



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 110014003031-**2019-00863**-00

Obre en autos la cesión celebrada entre Bancolombia SA en favor de Reintegra SAS teniendo a esta última como cesionaria del crédito que se está ejecutando por el acreedor garantizado mediante el mecanismo de pago directo.

Respecto a la solicitud allegada por la abogada Esmeralda Pardo Corredor, se le insta para que allegue mandato judicial a su favor comoquiera que la profesional del derecho reconocida en este asunto es diferente.

Con todo, como no obra en el plenario prueba del diligenciamiento del oficio de aprehensión, se requiere al interesado para que allegue en el término de treinta (30) días la constancia de radicación, so pena de decretar la terminación de la actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 79 del 10 de diciembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08518eb915410068fadf4039a14a8dd0b24f6430f31e839867a0af086f966813**

Documento generado en 09/12/2021 06:45:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>